

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 300

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-09-1970

Título: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y SE CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16687

Publicada el: 09-09-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. DE TRABAJO

Palabras Claves: Oficinas públicas, Instituciones públicas, Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.717

Rollo: 30

Posición: 1474

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
Encargado,

NIDIA M. DE QUINTERO.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
a.i.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, a. i.

JULIO ENRIQUE HARRIS.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del
mes de septiembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERBER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

NIDIA M. DE QUINTERO

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias.

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 298
(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean cargos en el
Ministerio de Comercio e Industrias.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º: Se eliminan los siguientes cargos
en el Ministerio de Comercio e Industrias:

Dirección y Administración:
(Partida 17.1.01.02.03.001)

Administrador III (4 meses)	300	1,200
-----------------------------	-----	-------

Fomento de Industrias:

(Partida 17.1.02.05.01.001)		
Jefe de Personal I (4 meses)	300	1,200

*Investigación, Exploración y
Reglamentación de los Recursos
Mínimas:*

(Partida 17.1.06.02.01.001)		
Químico II (4 meses)	350	1,400

Artículo 2º: Se crean los siguientes cargos
en el Ministerio de Comercio e Industrias:

Dirección y Administración:
(Partida 17.1.01.02.03.001)

Administrador III (4 meses)	350	1,400
-----------------------------	-----	-------

Fomento de Industrias:

(Partida 17.1.02.05.01.001)		
Jefe de Personal I (4 meses)	400	1,600

Artículo 3º: Este Decreto de Gabinete co-
mencará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 300
(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en
el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º: Elimínense los siguientes cargos:
PROGRAMA 01: Dirección y Administración
General.

SUB-PROGRAMA 02: Análisis de Salario y
Administración Presupuestaria.

ACTIVIDAD 01: Análisis de Salario.

Unidad Mensual 4 Meses

Auxiliar de Estadística I	1	130	520
---------------------------	---	-----	-----

SUBPROGRAMA 03:

Administración General

ACTIVIDAD 02:

Contabilidad y Personal

Oficial de Personal IV	1	250	1,000
------------------------	---	-----	-------

ACTIVIDAD 04: Proveduría

y Servicios Generales

Oficinista I	2	100	800
--------------	---	-----	-----

TOTAL.....			2,320
------------	--	--	-------

Artículo 2º: Créanse los siguientes cargos:
 PROGRAMA 01: Dirección y Administración General
 SUB-PROGRAMA 02: Análisis de Salario y Administración Presupuestaria
 ACTIVIDAD 01: Análisis de Salarios

	Unidad Mensual 4 Meses		
Auxiliar de Economía	1	200	800
SUB-PROGRAMA 03: Administración General			
ACTIVIDAD 02: Contabilidad y Personal			
Secretaría III	1	160	640
ACTIVIDAD 04: Proveduría y Servicios Generales			
Oficinista II	2	110	880
TOTAL			2,320

Parágrafo: — Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir a partir del 1º de septiembre de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
 Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
 Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro
 GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,
 A. I.
 NIDIA M. DE QUINTERO

El Ministro de Obras Públicas,
 MANUEL A. ALVARADO.

Ministro de Agricultura y Ganadería,
 CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
 Lic. FERNANDO MANFREDO JR

El Ministro de Salud,
 JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
 A. I.
 JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
 JULIO E. HARRIS.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 209

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 209.—Panamá, 28 de julio de 1970.

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 17 de julio de 1970, el señor Arturo D. Melo, en representación de Melo y Cia., S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción Quinientas (500) Toneladas de Harina de Soya, procedentes de Cali, Colombia para fabricar alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Arturo D. Melo, en representación de Melo y Cia., S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, Quinientas (500) Toneladas de Harina de Soya, procedentes de Cali, Colombia para fabricar alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Ministro de Comercio e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

Vice-Ministro de Comercio e Industrias,

Lic. Gerardo González V.

RESUELTO NUMERO 208

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Resuelto número 208.—Panamá, 28 de julio de 1970

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 17 de julio de 1970, el señor Benjamín Earle Fidanque, en representación de Productos Avícolas Fidanque, S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, Docietas Cincuenta (250) Toneladas de Torta de Soya, procedentes de Cali, Colombia y que serán usadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Benjamín Earle Fidanque, en representación de Productos Avícolas Fidan-